

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de diferentes bolsas de trabajo para atender las necesidades de personal que se generen en Servicios Sociales.

ANUNCIO

Visto el Decreto de Alcaldía nº 20200000972 de fecha 12 de mayo de 2020 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la constitución de diferentes bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burjassot para atender las necesidades de personal que se generen en Servicios Sociales respecto de los siguientes puestos de trabajo:

- Psicólogo/a (Técnico superior).
- Abogado/a (Técnico superior).
- Trabajador/a social (Técnico Medio).
- Educador/a Social (Técnico Medio).
- Promotor de igualdad (Administrativo).
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y turística (Técnico Medio).
- Técnico Superior en integración social (Técnico Medio).

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso para la constitución de diferentes bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burjassot para atender las necesidades de personal que se generen en Servicios Sociales respecto de los siguientes puestos de trabajo:

- Psicólogo/a (Técnico superior).
- Abogado/a (Técnico superior).
- Trabajador/a social (Técnico Medio).
- Educador/a Social (Técnico Medio).
- Promotor de igualdad (Administrativo).
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y turística (Técnico Medio).
- Técnico Superior en integración social (Técnico Medio).

El sistema de selección será el concurso-oposición.

Relación laboral para la ejecución de programas sujetos a subvención y sustitución de vacantes con reserva.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria y bases se le aplicará el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el presente proceso de selectivo y poder formar parte de la bolsa será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP (Ley 5/2015).
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria, tanto física como sensorial y psíquica, para el ejercicio de las tareas propias del puesto a desempeñar.

Requisitos específicos para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, en función del puesto:

- Psicólogo/a (Técnico superior): estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Psicología.
- Abogado/a (Técnico superior): estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Derecho.
- Trabajador/a social (Técnico Medio): estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Educador/a Social (Técnico Medio): estar en posesión del Grado en educación social o con habilitación.
- Promotor de igualdad (Administrativo): estar en posesión del título de Técnico/a superior en promoción de igualdad de género.
- Técnico Superior en animación sociocultural y turística (Técnico medio): estar en posesión del Título de Técnico/a superior en animación sociocultural.
- Técnico Superior en integración social (Técnico medio): estar en posesión del Título de Técnico/a superior en integración social.

CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Lugar y plazo de presentación de la solicitud:

Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de participación en la prueba selectiva a través de:

- Registro de entrada del Ayuntamiento.
- Mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, www.burjassot.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a aportar junto con la instancia:

1. Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
2. Titulación exigida en la Base Tercera en función del puesto al que se opta:
 - Psicólogo/a: Licenciatura o Grado en Psicología.
 - Abogado/a: Licenciatura o Grado en Derecho.
 - Trabajador/a social: Diplomatura o Grado en Trabajo Social
 - Educador/a Social: Grado en educación social.
 - Promotor/a de igualdad: Título de Técnico/a superior en promoción de igualdad de género.
 - Técnico/a en animación sociocultural o en integración social: Título de Técnico/a superior en animación sociocultural o en integración social.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación penal para el ejercicio de funciones públicas.

5. Justificante del ingreso de la tasa correspondiente regulada en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen:

- Psicólogo/a: 28,93 €.
- Abogado/a: 28,93 €
- Trabajador/a social: 28,93 €
- Educador/a Social: 28,93 €
- Promotor/a de igualdad: 21,79 €
- Técnico/a superior en animación sociocultural y turística: 25,49 €
- Técnico/a superior en integración social: 25,49 €

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar justificante de su ingreso dará lugar a la exclusión del aspirante en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

La tasa por derechos de examen únicamente será devuelta a quienes no sean admitidos al proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Personas con diversidad funcional:

Las personas aspirantes con diversidad funcional igual o superior al 33% deberán hacerlo constar en su solicitud de participación en la

convocatoria y adjuntar el certificado correspondiente. Además deberán especificar en la solicitud si requieren adaptación en tiempo y forma; para este caso, deberán aportar también el certificado del órgano administrativo competente donde conste la oportuna adaptación.

Publicaciones:

Una vez iniciado el proceso, los restantes anuncios se publicarán íntegramente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.burjassot.org.

QUINTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará mediante Decreto la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.burjassot.org.

Los excluidos podrán presentar reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán subsanables los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de quien participe en la presente convocatoria, lugar señalado a los efectos de notificaciones, fecha y firma u órgano al que se dirige.

No serán subsanables, y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- La falta de firma en la solicitud y/o no hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de la tasa, el pago parcial de la misma o el pago extemporáneo.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia aproando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará la prueba, dejando un intervalo mínimo de quince días desde la publicación hasta dicha fecha. En esta misma resolución se harán público los miembros de la Comisión de Valoración.

Asimismo se publicará el orden de llamamiento de las personas aspirantes según el resultado que anualmente realiza la Conselleria que tenga atribuida la competencia en materia de la Función Pública.

SEXTA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas. Su nombramiento se llevará a cabo en la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas:

- Presidente (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación correspondiente al Grupo A subgrupo A1.
- Vocales (titular y suplente): tres funcionarios de carrera en plaza con categoría igual o superior a la que fuere objeto de convocatoria.
- Secretaria (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria de esta Corporación.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

Si las personas componentes de la comisión de valoración, una vez iniciadas las pruebas, cesasen en sus cargos en virtud de los cuales fueron designadas, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en la comisión de valoración hasta que termine totalmente el proceso selectivo. Si por cualquier motivo el Presidente, el Secretario o sus suplentes, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo integrantes del tribunal, impidiendo la continuación del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites correspondientes, se designarán personas sustitutas de las que hayan cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

Cuando concurren en las personas integrantes de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía. Asimismo las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

En el supuesto de cualquier duda interpretativa sobre el contenido y alcance de las presentes bases, la Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos pertinentes para el buen orden en el desarrollo del proceso selectivo.

Para el mejor cumplimiento de su misión, la comisión podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquella prueba que se estime conveniente, estos asesores tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

En el desarrollo de las pruebas de selección se garantizará la objetividad y, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes.

Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas aquellas que no comparezcan. Quienes concurren a esta convocatoria decaerán en todos sus derechos cuando se personen en los lugares de celebración ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

Las personas participantes en el proceso deberán acreditar en cualquier momento ante la comisión de valoración su personalidad mediante la presentación del DNI o del permiso de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. Para su validez, los referidos documentos deberán estar en vigor.

La fase de oposición consistirá, para cada uno de los puestos, en la realización de un ejercicio de carácter teórico práctico que versará sobre el temario que figura en el ANEXO I, en función de cada puesto, y vinculado directamente a las funciones a desempeñar.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para pasar a la fase de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La prueba tendrá una duración máxima de noventa minutos.

En la corrección del ejercicio se valorará la capacidad de análisis y síntesis, el conocimiento de la normativa vigente, y su aplicación razonada, y el conocimiento de los recursos municipales, todo ello aplicado a la resolución del supuesto práctico planteado, con el fin de juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los conocimientos necesarios para desempeñar cada uno de los puestos convocados.

La calificación se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano técnico de selección, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

OCTAVA. RESULTADO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La nota final del proceso de selección vendrá determinada por el resultado obtenido de acuerdo con la base anterior.

La fase de oposición representa el 60 % de la puntuación total y corresponde un 40% a la fase de concurso. Para pasar a la fase de concurso será necesario superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición se publicará, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot: www.burjassot.org, el listado de los aspirantes que hayan superado la prueba y su calificación. En referencia a aquellos aspirantes que no superen el ejercicio de la fase de oposición su califi-

cación aparecerá como “no apto”, concluyendo así su participación en el proceso selectivo.

Sólo los aspirantes aprobados pasarán a la fase de concurso y en plazo de diez días naturales desde la publicación de este listado, deberán aportar la documentación original acreditativa de los méritos en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento. Dicha documentación será escaneada por el personal encargado, si el original no tiene formato DIN A4 además deberá aportar fotocopia para su compulsa. La relación concreta y numerada de méritos a valorar, se presentará acompañada del formulario de autobaremación que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento. La no presentación de dichos documentos, una valoración manifiestamente errónea o una deficiente justificación, provocará la no valoración de los mismos.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, los mismos deberán acreditarse documentalmentemente, sin que el tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmentemente dentro periodo de presentación habilitado al efecto.

NOVENA.- BAREMO

Los méritos alegados por los participantes deberán haberse obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La Comisión de Valoración, valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, según el siguiente baremo, siendo la puntuación máxima a obtener 20 puntos:

A) Titulación académica (Máximo 3 puntos): Por la posesión de títulos académicos oficiales superiores al exigido en la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- Por titulación universitaria de grado o licenciatura: 1 punto.
- Por titulación de Máster u homologado: 2 puntos.
- Por doctorado: 3 puntos.

B) Formación.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Solo computaran aquellos convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, con duración igual o superior a 20 horas y relacionados con la materia de Servicios Sociales. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos. La atribución de la puntuación se realizará en función de las horas de formación de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 2 puntos.
- De 75 a menos de 100 horas: 1,5 puntos.
- De 50 a menos de 75 horas: 1 punto.
- De 25 a menos de 50 horas: 0,5 puntos.
- De 20 a menos de 25 horas: 0,2 puntos

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como: jornadas, seminarios, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

C) Experiencia por servicios prestados en cualquier Administración Pública, entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de una Administración Pública o empresas privadas contratadas por la Administración Pública debidamente acreditado mediante certificación de dicha administración contratante o experiencia profesional en el ámbito privado. Se valoraran hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cada año de experiencia profesional directamente relacionada con las funciones descritas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el puesto convocado, en el ámbito de la administración pública o empresa privada contratada por la Administración Pública: 1 punto.
- Por cada año de experiencia profesional en puestos iguales o similares a los que se convocan en el ámbito profesional privado: 0,50 puntos.
- Por cada año de experiencia profesional en materias indirectamente relacionadas con el puesto convocado tanto en el ámbito público como privado: 0,25 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

1) Dentro del tiempo de trabajo en la Administración pública, hay que computar el tiempo de trabajo desarrollado en puestos de trabajo que guarden una relación directa con las funciones a ejercer, en el puesto que se convoca. Por lo tanto hay que acreditarlo:

- En caso de haber prestado servicios como funcionario, mediante certificado expedido por el órgano competente.

- En el caso de haber prestado servicios como personal laboral, mediante contrato laboral o certificación de empresa, y el informe de vida laboral actualizado. Hay que presentar ambos documentos para que el tribunal seleccionador tenga en cuenta los méritos alegados.

2) Para acreditar la experiencia en la actividad privada se exige un certificado de empresa en el que especifique el tiempo efectivamente trabajado, expresando fecha de alta y baja, funciones realizadas, grupo de cotización y categoría profesional, o bien contrato de trabajo junto con las correspondientes prórrogas si las hubiere. Además, tal y como se indica en los documentos a presentar, en cualquier caso, se acompañará necesariamente la vida laboral del trabajador/a.

3) Cuando se trate de trabajadores de cualquier estado miembro de la Unión Europea, o bien de algún país con el que la Unión Europea o España tengan firmados tratados sobre libre circulación de trabajadores, o residentes extranjeros ubicados legalmente en nuestro país; si los servicios que se desea acreditar se han prestado en un país diferente a España, deberá aportar documento o certificación del órgano correspondiente de ese estado que así lo acredite. Dicho documento deberá presentarse debidamente traducido con la firma del traductor debidamente oficializado.

4) En el caso de trabajadores autónomos, por cuenta propia o liberales, se debe aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto y también certificado de vida laboral. Alta en el RETA o certificación de alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad laboral, de cada uno de los periodos que se recogen en la certificación de la vida laboral.

5) Formación: sólo serán valorados los cursos convocados u organizados por la Universidad, Institutos, Escuelas y Colegios oficiales, Administración Pública, y, en general, aquellos que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u Organismo Oficial de Formación.

D) Conocimiento Valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión de los títulos establecidos (u homologados) por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià (JQCV) o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), con arreglo a la siguiente escala:

- A1: 0,25 puntos.
- Conocimientos orales/A2: 0,50 puntos.
- Elemental/B1: 0,75 puntos.
- B2: 1 punto.
- Mitja/C1: 1,50 puntos.
- Superior/C2: 2 puntos.

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN.

La comisión de valoración publicará la relación de aprobados por orden de mayor a menor puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia formulando la correspondiente propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

En cualquier caso la propuesta que la Comisión de Valoración eleve a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación será vinculante para éste, quien no podrá introducir variación alguna en la misma.

Se publicará, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.burjassot.org.

En el supuesto de empate entre aspirantes, en la calificación final, la Comisión de Valoración aplicara las siguientes reglas atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Aspirante con mejor puntuación en la fase de oposición
- Aspirante con mejor puntuación en la fase de concurso
- Aspirante con mejor puntuación en el apartado formación

UNDECIMA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

1. El periodo de vigencia de la presente bolsa será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada mediante resolución expresa. Si al término de dicho período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático, sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

2. El orden de llamamiento de los aspirantes que formen la bolsa será según la propuesta definitivamente aprobada. Los ofrecimientos de nombramiento se comunicarán a la persona interesada por orden de lista para que proceda a aceptar el nombramiento, realizándose telefónicamente y a través de correo electrónico. A tal fin los integrantes de la bolsa indicarán hasta dos números de teléfono y una dirección de correo electrónico.

3. El inscrito en la bolsa dispondrá, desde que es avisado, de 48 horas para presentarse ante el Negociado de Personal de este Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que no tiene ninguna limitación física o psíquica para el desarrollo del puesto de trabajo.

4. La persona aspirante que no acepte la oferta de nombramiento deberá hacerlo mediante escrito dirigido a la Alcaldía, pasando a ocupar el último puesto en la misma. En caso contrario será excluida de la bolsa.

Transcurrido el indicado plazo que se le haya concedido sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, el puesto se ofrecerá a quien por turno le corresponda.

5. Tras la selección de la persona aspirante, y la presentación por escrito de su aceptación, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral de duración determinada. En dicho contrato se establecerá un periodo de prueba de 1 mes.

6. Si con posterioridad, surgiesen nuevas necesidades de cobertura de plazas de esta categoría, se ofertará el nombramiento a las personas que figuren en la bolsa siguiendo escrupulosamente el número de orden de aspirantes de la bolsa.

7. La persona nombrada, en aplicación de la bolsa, será cesada automáticamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el puesto sea cubierto por funcionario de carrera por cualquiera de los procedimientos de provisión definitiva previstos reglamentariamente.
- Por renuncia al puesto de trabajo que está ejerciendo.
- Por supresión de la plaza o del puesto de trabajo que está ejerciendo.
- Por finalización de las necesidades del servicio.
- Por las demás causas previstas legalmente.

8. Finalizada la vigencia del nombramiento, la persona se reintegrará a la bolsa de trabajo al final de la misma ordenado cronológicamente por fecha de cese, excepto si el cese se produce antes de transcurrir 365 días desde la toma de posesión, en ese caso los interesados se reintegrarán a la bolsa en el lugar que, por orden de puntuación, les corresponda.

En caso de producirse dos o más ceses el mismo día, el orden de reincorporación respetará la mayor puntuación de los interesados.

9. Serán causas de exclusión automática de la bolsa las siguientes circunstancias:

- No presentar la documentación exigida para el nombramiento.
- No presentarse a la firma del acta de toma de posesión.
- Carencia o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
- Renuncia voluntaria al puesto de trabajo que está ejerciendo (posteriormente al nombramiento), salvo que la renuncia sea debida a la aceptación de otro llamamiento ofrecido por este Ayuntamiento.
- Sanción de falta disciplinaria grave o muy grave.
- Falta de capacidad o de rendimiento manifiesta.
- No presentar la renuncia a la oferta de nombramiento de la forma prevista en estas bases.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Negociado de Gobernación, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Negociado de Gobernación y los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

DECIMOTECERA.- RECURSOS.

Contra la aprobación de las presentes bases podrá interponerse potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, mediante interposición directa de recurso Contencioso-Administrativo.

ANEXO TEMARIO

TEMARIO DE CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS PUESTOS:

1. La Constitución Española, estructura y características generales del Estado. El Estado social y democrático de derecho.
2. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las Leyes.
3. El Gobierno y la administración. Separación de poderes. El poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
5. La Unión Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencia. El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.
6. La administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. Clases de entidades locales.
7. El Régimen Local: normativa actual y modificaciones normativas. Concepto doctrinal y legal. Organización y Competencias.
8. Órganos de Gobierno de los municipios de Régimen Común. El Alcalde. Elección. Atribución. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.
9. Órganos de Gobierno de los municipios. El Pleno. Composición, funciones. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.
10. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Burjassot.
11. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.
12. El ciudadano y la administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Derechos y deberes.
13. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos subjetivos y objetivos. El silencio administrativo y la eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. La ejecutividad de los actos administrativos.
14. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación.
15. El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Interesados. Abstención y recusación. Registros administrativos.
16. Los recursos administrativos. Concepto y significado. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
17. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido. Procedimiento de elaboración. Modificaciones presupuestarias. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Control e Intervención.
18. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación. Procedimientos de concesión y gestión.
19. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
20. El Estado del Bienestar. Los Servicios Sociales en España y en la Comunidad Valenciana.

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO PSICOLOGO/A

1. El Sistema público de Servicios Sociales en España y en la Comunidad Valenciana. Marco Normativo y Nivel Competencial.
2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos en la Comunidad Valenciana. Estructura funcional y territorial. Principios rectores y catálogo de prestaciones.
3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos en la Comunidad Valenciana. Intervención de los profesionales e instrumentos técnicos. Derechos y deberes de usuarios y profesionales.
4. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión. Régimen competencial y organizativo. Instrumentos de inclusión social y laboral.
5. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión y Decreto de desarrollo 60/2018. Modalidades, titulares y beneficiarios, requisitos y obligaciones.
6. Normativa General: el Decreto 59/2019 del Consell, de ordenación del sistema público de Servicios Sociales, y la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.
7. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social. Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social.
8. Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Protección social y jurídica, y derechos. Competencias de las entidades locales.
9. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 175). Decreto 93/2001, de 22 de mayo, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de protección Jurídica del Menor en La C.V.
10. El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia. Normativa. Objetivos y metodología. Funcionamiento básico y criterios de intervención. El rol del psicólogo y la interdisciplinariedad del equipo.
11. El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia. Tipologías. Fases en la intervención especializada con familias. Evaluación y seguimiento de los procesos de cambio y resultados.
12. Técnicas de valoración psicológica en la evaluación de los malos tratos en la infancia: La entrevista a adultos y menores. La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social. Apego familiar y estilos de crianza
13. Caracterización del menor en situación de riesgo. Medidas de apoyo familiar y tipología de recursos. Caracterización del menor en situación de desamparo. Tipología de recursos.
14. Acogimiento familiar en casos de protección del menor, características fundamentales y evaluación psicológica.
15. Evaluación psicológica de la competencia para ejercer la guarda y custodia de hijos/as menores en procedimientos de nulidad, separación o divorcio. Custodia compartida.
16. Evaluación psicológica en casos de abusos sexuales a menores, violencia intrafamiliar y violencia de género. Adopción de medidas de protección. Intervención psicológica.
17. Redes Sociales y Apoyo Social. Intervención psicológica en crisis y terapias breves. Bases teóricas y aplicación.
18. La fase de intervención desde la orientación sistémica en familias disfuncionales en el contexto de los servicios sociales de atención primaria.
19. El diagnóstico y la evaluación psicológica. Características y formato general del informe de evaluación psicodiagnóstica en el contexto de los servicios sociales de atención primaria.
20. Objetivos, técnicas y proceso de Mediación ante conflictos familiares en el contexto de los servicios sociales de atención primaria.
21. La intervención del psicólogo/a del equipo de atención primaria en coordinación con los Programas Socioeducativos municipales. Programa Municipal de Absentismo, Aulas de refuerzo y segunda oportunidad, Ludotecas y Alfabetización informática. Prevención, detección y erradicación de conductas agresivas en centros docentes.
22. Los Menores encausados judicialmente. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Otra legislación vinculada y normativa en materia de responsabilidad penal del menor. Tipología de Centros.
23. Programas de Medidas Judiciales en Medio Abierto en el ámbito municipal. Características y formato de los informes psicosociales remitidos al ámbito judicial.
24. Centros de Día de menores. Normativa. El nuevo modelo de atención diurna. Centros de día de apoyo convivencial y educativo, y centros de día de inserción sociolaboral. Tipo de intervención.
25. Los Centros de día municipales para menores. Programas de actuación vigentes en Burjassot. El papel del psicólogo en los procesos de intervención, diagnóstico, derivación, intervención conjunta y seguimiento.
26. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Principios generales y aportaciones de la Atención Psicológica desde el equipo de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.
27. Las personas mayores. Marco normativo básico. Cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento y de la atención a personas mayores. Técnicas y programas de intervención.
28. El papel del psicólogo en la atención a personas mayores. El maltrato a las personas mayores. Prevención e intervención psicológica.
29. Servicios Sociales y tercera edad. Recursos y programas del Ayuntamiento de Burjassot. Programas asistenciales y comunitarios.
30. Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda en la Comunidad Valenciana..
31. Ley orgánica 17/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. La Red de la Generalitat de atención integral a las víctimas de violencia de género.
32. Recursos municipales de atención a la Mujer, Espai Dona. Red Valenciana de Igualdad en el municipio de Burjassot. Actuaciones municipales frente a la violencia de género.
33. La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. Características psicológicas y detección del proceso de adaptación al maltrato de género. Perspectivas de intervención psicosocial. La intervención psicológica con víctimas y agresores.
34. Trastornos relacionados con el consumo de sustancias y/o conductas adictivas. La Unidad municipal de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas y otros recursos supramunicipales de atención a las drogodependencias. El Plan Municipal de Prevención en Drogodependencias.
35. La Oficina municipal de atención a personas migrantes, PAN-GEA. Plan Municipal de Atención a Inmigrantes. Programas y recursos municipales. Modelos de coordinación y actuación conjunta.
36. Las personas con Diversidad Funcional. Disposiciones normativas. Recursos municipales. Tejido asociativo. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a personas con discapacidad.
37. Las Técnicas de Investigación Social. Estudios relacionados con la investigación. Elaboración y evaluación de Proyectos Sociales.
38. Desarrollo histórico y principios de la Psicología Comunitaria. El rol del psicólogo en la Intervención Social Comunitaria. Conceptos básicos de la intervención psicosocial en Servicios Sociales. Los Equipos Interdisciplinarios.
39. Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental e intervención desde el equipo de Servicios Sociales de atención primaria en la casuística de trastornos mentales funcionales crónicos. Programas de prevención, promoción de la autonomía, rehabilitación e inclusión social.
40. Coordinación del psicólogo/a de atención primaria de servicios sociales con los Equipos Psicopedagógicos municipales y de la Conselleria de Educación (SPE), desde el punto de vista de las intervenciones psicoeducativas conjuntas.
41. Características físicas, emocionales y cognitivas de los estadios de desarrollo evolutivo infantil y en la adolescencia. Programas de estimulación temprana. El acoso escolar y las relaciones interpersonales entre iguales en el contexto escolar.

42. Técnicas de intervención y comunicación en situaciones de catástrofes. Apoyo psicológico a afectados y familiares. Atención psicológica en los procesos de duelo.

43. Normativa reguladora de los Barrios de Acción Preferente y/o Barrios Inclusivos. Promoción e intervención comunitaria en zonas socialmente desfavorecidas. Proyectos de Regeneración Integral Urbana.

44. Colectivos en situación de riesgo: pobreza, exclusión y marginación social. Factores de protección y riesgo. Principales grupos vulnerables. Reflexiones y propuestas metodológicas a desarrollar en el ámbito local.

45. La lucha contra la pobreza y la exclusión social. Planes de Inclusión en la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad Valenciana. Reflexiones en el ámbito municipal

46. Minorías Étnicas. La comunidad gitana. Situación social, cultural, empleo, etc. Aspectos relevantes en el proceso de integración social. Criterios de intervención social. Las asociaciones gitanas. Especial referencia a las actuaciones desde el ámbito municipal.

47. Programas de Inserción Social y Laboral; intervención del Psicólogo/a del equipo de Servicios Sociales de atención primaria en los programas familiares de inserción sociolaboral y colaboración con los recursos específicos.

48. El Centro Municipal de Empleo, Estudios y Formación, CEMEF. Programas desarrollados: Talleres de Empleo, Formación para el Empleo, Programas Formativos de Cualificación Básica, Programas de Iniciativa Social, etc.. Características generales. Casuística atendida, procesos de derivación y coordinación con los servicios sociales de atención primaria.

49. El Programa de Voluntariado. Concepto de voluntariado. Derechos y deberes del voluntariado. Medidas de fomento del voluntariado.

50. La Deontología como función del rol Institucional del Psicólogo/a. Ética profesional en la intervención psicológica individual y familiar. Deontología e informes de evaluación psicológica.

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO ABOGADO/A

1. El Sistema público de Servicios Sociales en España y en la Comunidad Valenciana. Marco Normativo y Nivel Competencial.

2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos en la Comunidad Valenciana. Estructura funcional y territorial. Principios rectores y catálogo de prestaciones.

3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos en la Comunidad Valenciana. Intervención de los profesionales e instrumentos técnicos. Derechos y deberes de usuarios y profesionales.

4. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión. Régimen competencial y organizativo. Instrumentos de inclusión social y laboral.

5. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión y Decreto de desarrollo 60/2018. Modalidades, titulares y beneficiarios, requisitos y obligaciones.

6. Normativa General: el Decreto 59/2019 del Consell, de ordenación del sistema público de Servicios Sociales, y la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.

7. El Derecho Administrativo: concepto, caracteres y principios fundamentales. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

8. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los Reglamentos ilegales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La doctrina científica.

9. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

10. El administrado. El acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y el procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de

los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje..

12. La participación vecinal en la gestión municipal. Los grupos políticos municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza. Incumplimiento de las obligaciones por parte de las Entidades Locales. Disolución de la Corporación.

13. Las competencias municipales: consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Consideración de las competencias municipales propias más sobresalientes. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos. El Reglamento Orgánico.

15. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Técnicos de Administración General. Planes de Empleo y Oferta de Empleo Público. Órganos de selección. Adquisición de la condición de funcionario. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Reingreso al servicio activo. Pérdida de la condición de funcionario.

16. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

17. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

18. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

19. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

20. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de reposición.

22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

23. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. La inspección municipal. La

gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

24. El alcance de las competencias locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

25. Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda en la Comunidad Valenciana.

26. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. El Patrimonio Municipal del Suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración. Recursos, Prestaciones y servicios de ámbito autonómico y municipal para atender orientar y/o asesorar a la ciudadanía en materia de derecho a la vivienda.

27. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

28. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y conjunta. Supuestos indemnizatorios. Las valoraciones urbanísticas.

29. Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.

30. El alcance de los Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana. Marco Normativo vigente de régimen local, estructura, competencias, gestión y participación, colectivos beneficiarios de los diferentes recursos, servicios y programas

31. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

32. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

33. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

34. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

35. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

36. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

37. Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Protección social y jurídica, y derechos. Competencias de las entidades locales.

38. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 175). Decreto 93/2001, de 22 de mayo, de la Generalitat, por el que se

aprueba el Reglamento de Medidas de protección Jurídica del Menor en La C.V.

39. Legislación sobre conflictos familiares: separaciones, divorcios, medidas paterno-filiares de los hijos/as extramatrimoniales, ejecuciones de sentencia por impagos de pensiones o incumplimientos del régimen de visitas, o de custodia. Derechos de las parejas de hecho, de las familias monoparentales y/o monomarentales, las familias numerosas, obligaciones de cuidado entre familiares, derechos hereditarios, legítimas, renunciaciones a herencias, etc.

40. Ley orgánica 17/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. La Red de la Generalitat de atención integral a las víctimas de violencia de género.

41. Actuaciones en violencia de género, órdenes de alejamiento y medidas civiles.

42. Legislación sobre temas penales generales: pedofilia, acoso, insultos, agresiones entre particulares, robos, estafas, otros...

43. Legislación sobre derechos socio-laborales: desempleo, subsidios, RAI, pensiones no contributivas, devolución de ingresos indebidamente percibidos, jubilaciones, incapacitaciones laborales, etc.

44. Legislación sobre incapacitaciones judiciales (tutela y curatela), nombramiento de tutores, remoción de tutelas, venta de bienes de la persona tutelada, derechos y deberes de los tutores, etc.

45. Legislación sobre extranjería: permisos y autorizaciones de residencia y trabajo, pérdida de nacionalidad, etc.

46. Legislación sobre infancia y adolescencia: tanto como víctimas como infractores, abandono de menores, pornografía infantil, etc.

47. Legislación sobre vivienda: contratos alquiler, hipotecas, alquiler social, dación en pago, refinanciación de la deuda, desahucios, etc.

48. Derecho de defensa y tramitación abogado de oficio

49. Redacción de convenios, ordenanzas, reglamentos, y otros documentos vinculados al departamento de servicios sociales.

50. Deontología y ética profesional. La intervención jurídica en la administración local y en la atención a colectivos vulnerables.

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO TRABAJADOR/A SOCIAL

1. Bienestar Social y servicios sociales. Conceptos. Proceso histórico y planteamiento actual

2. Los Servicios Sociales en el Estado Español: competencias en la administración central, autonómica y local.

3. Proceso de configuración del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

4. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

5. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

6. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos. Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

7. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Modalidades de la renta valenciana de Inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones

8. El Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

9. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social. El Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social.

10. Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI

11. La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Principios rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.

12. Competencias de la Generalitat y municipales en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunitat Valenciana.

13. Prevención de las situaciones de desprotección. Planificación. Metodología. Coordinación

14. Protección en las situaciones de riesgo. La intervención del trabajador/a social.
 15. La adopción del menor. Legislación en vigor. Modalidades de adopción y acogimiento. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 16. Los Centros de Día como elemento preventivo e integrador en el ámbito de intervención con menores. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 17. El Absentismo Escolar. Problemática general y tipologías. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 18. Los Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia. Fundamentación, organización y características. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 19. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. La Red de la Generalitat de atención integral a las víctimas de violencia de género.
 20. Planes de Igualdad. Criterios de intervención y aspectos legislativos más relevantes. Especial referencia a las actuaciones y recursos desde el ámbito municipal.
 21. Ley 39/2006 de 14 de diciembre (BOE 15 de diciembre de 2006), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Competencias y aplicación en el ámbito municipal.
 22. Servicios Sociales y personas mayores. Programas de Convivencia. Aportaciones más relevantes desde el trabajo social y actuaciones desde el ámbito municipal.
 23. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Prestaciones que comprende y criterios de actuación. La gestión del SAD en el ámbito municipal.
 24. Las personas con diversidad funcional. Marco normativo básico. La diversidad funcional física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la diversidad funcional y de la atención a las personas con diversidad funcional.
 25. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos.
 26. Papel del profesional del trabajo social en el ámbito de la atención a las personas mayores.
 27. Valoración de la situación de dependencia. Prestaciones del sistema de atención a la dependencia. Red de servicios y catálogo. Intensidades de protección. Prestaciones económicas. Régimen de compatibilidades.
 28. Minorías Étnicas: Pueblo Gitano. Situación social, cultural, empleo, etc. Aspectos relevantes en el proceso de integración social. Criterios de intervención social. Las asociaciones gitanas. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 29. La Inmigración. Conceptualización y características. Especial referencia a la normativa vigente. Competencias municipales y criterios de intervención. Las oficinas de atención a inmigrantes PAN-GEA.
 30. La lucha contra la pobreza y la exclusión social. Planes de Inclusión en el Estado español y la Comunidad Valenciana.
 31. Normativa reguladora de los Barrios de Acción Preferente y Barrios Inclusivos. Antecedentes y consecuencias. Promoción e intervención comunitaria en zonas desfavorecidas. Proyectos de Regeneración Integral Urbana.
 32. Programas de Formación y Empleo en los procesos de Inserción Sociolaboral. Metodologías. Especial referencia a las actuaciones desde el ámbito municipal. El CEMEF.
 33. Los Pactos Territoriales para la creación de empleo. El Pacto Territorial PACTEM NORD.
 34. La necesidad social: Concepto. Tipologías. La investigación social. Indicadores sociales. La entrevista social. El informe social.
 35. La informatización en el trabajo social. Sistemas de información en trabajo social.
 36. La intervención social: concepto y modelos de intervención. Prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción.
 37. El diagnóstico en Trabajo Social. Estudio y seguimiento de casos. Metodología y propuestas de intervención desde los servicios sociales de atención primaria.
 38. La Investigación Social. Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación. Datos primarios y secundarios, datos cuantitativos y cualitativos. Fuentes de datos más utilizadas en la investigación social.
 39. Plan, Programa y Proyecto. Formulación de proyectos sociales. Especial referencia a proyectos de inserción social y laboral para personas en riesgo de exclusión social.
 40. El voluntariado. Concepto, regulación. El papel de la iniciativa social en el ámbito de la Acción Social. Las ONG.
 41. La evaluación en trabajo social. Metodología y principios generales
 42. La Coordinación en los equipos de servicios sociales. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. Motivación y liderazgo. Aspectos positivos y dificultades del trabajo en equipo.
 43. Código deontológico de los Trabajadores Sociales. Principios, referencias y reflexiones.
- TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO EDUCADOR/A SOCIAL**
1. Los Servicios Sociales en el Estado Español: competencias en la administración central, autonómica y local.
 2. Proceso de configuración del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
 3. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
 4. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
 5. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos. Derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.
 6. El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social. Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social.
 7. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Modalidades de la renta valenciana de Inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones
 8. El Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
 9. Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
 10. La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Principios rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.
 11. Competencias de la Generalitat en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunitat Valenciana.
 12. Prevención de las situaciones de desprotección. Planificación. Metodología. Coordinación
 13. Protección en las situaciones de riesgo. La intervención del educador/a social.
 14. La adopción del menor. Legislación en vigor. Modalidades de adopción y acogimiento. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 15. Los Centros de Día como elemento preventivo e integrador en el ámbito de intervención con menores. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 16. Protocolos de actuación ante el maltrato a menores de edad y ante la violencia doméstica Caracterización del menor en situación de riesgo. Medidas de apoyo familiar y tipología de recursos. Caracterización del menor en situación de desamparo. Tipología de recursos...
 17. Menores en conflicto social y menores infractores. Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor y Ley Orgánica 8/2015 que modifica la primera
 18. El Absentismo Escolar. Problemática general y tipologías. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 19. Los Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia. Fundamentación, organización y características. Actuaciones desde el ámbito municipal.
 20. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. La Red de la Generalitat de atención integral a las víctimas de violencia de género.

21. Planes de Igualdad. Criterios de intervención y aspectos legislativos más relevantes. Especial referencia a las actuaciones y recursos desde el ámbito municipal.
22. Ley 39/2006 de 14 de diciembre (BOE 15 de diciembre de 2006), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Competencias y aplicación en el ámbito municipal.
23. Servicios Sociales y personas mayores. Programas de Convivencia. Aportaciones más relevantes desde el trabajo social y actuaciones desde el ámbito municipal.
24. Las personas con diversidad funcional. Marco normativo básico. La diversidad funcional física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la diversidad funcional y de la atención a las personas con diversidad funcional.
25. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos.
26. Papel del profesional de la educación social en el ámbito de la atención a las personas mayores.
27. Valoración de la situación de dependencia. Prestaciones del sistema de atención a la dependencia. Red de servicios y catálogo. Intensidades de protección. Prestaciones económicas. Régimen de compatibilidades.
28. Minorías Étnicas: Pueblo Gitano. Situación social, cultural, empleo, etc. Aspectos relevantes en el proceso de integración social. Criterios de intervención social. Las asociaciones gitanas. Actuaciones desde el ámbito municipal.
29. La Inmigración. Conceptualización y características. Especial referencia a la normativa vigente. Competencias municipales y criterios de intervención. Las oficinas de atención a inmigrantes PAN-GEA.
30. La lucha contra la pobreza y la exclusión social. Planes de Inclusión en el Estado español y la Comunidad Valenciana.
31. Normativa reguladora de los Barrios Inclusivos. Antecedentes y consecuencias. Promoción e intervención comunitaria en zonas desfavorecidas. Proyectos de Regeneración Integral Urbana.
32. Programas de Formación y Empleo en los procesos de Inserción Sociolaboral. Metodologías de intervención desde la educación social. Especial referencia a las actuaciones desde el ámbito municipal, el CEMEF.
33. Los Pactos Territoriales para la creación de empleo. El Pacto Territorial PACTEM NORD.
34. La necesidad social: Concepto. Tipologías. La investigación social. Indicadores sociales. La entrevista social. El informe social.
35. La intervención social: concepto y modelos de intervención. Prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción.
36. Intervención socioeducativa y familiar. Modelo sistémico en intervención familiar. Coordinación con otras instituciones. Intervención con colectivos en situación o en riesgo de exclusión social. Reto actuales de la Educación Social: educar para la integración. La Educación Social como prevención de la exclusión.
37. El diagnóstico en la educación social. Estudio y seguimiento de casos. Metodología y propuestas de intervención desde los servicios sociales de atención primaria.
38. La Investigación Social. Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación. Datos primarios y secundarios, datos cuantitativos y cualitativos. Fuentes de datos más utilizadas en la investigación social.
39. Plan, Programa y Proyecto. Formulación de proyectos sociales. Especial referencia a proyectos de inserción social y laboral para personas en riesgo de exclusión social.
40. El voluntariado y la cooperación en la educación social. La acción voluntaria y el sistema de ayuda mutua.
41. La evaluación desde la perspectiva de la Educación Social. Metodología de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos y proceso evaluador.
42. La Coordinación en los equipos de servicios sociales. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. Motivación y liderazgo. Aspectos positivos y dificultades del trabajo en equipo.
43. Código deontológico de los Educadores Sociales. Principios, referencias y reflexiones.

TEMARIO ESPECÍFICO PROMOTOR/A IGUALDAD

1. Evolución histórica del movimiento feminista. Evolución del sistema sexo-género y su incidencia en la construcción de la identidad personal y la organización social.
2. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres: roles y estereotipos, patriarcado, sororidad, igualdad formal e igualdad real, discriminación Directa e Indirecta, empoderamiento, división sexual del trabajo, segregación horizontal y vertical.
3. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 9/2003 de 21 de Abril de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres.
4. Ley de Conciliación de la Vida familiar y laboral 39/1999 de 5 noviembre. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
5. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia de género.
6. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
7. Tipología de las violencias hacia las mujeres y en el entorno familiar.
8. El mainstreaming como metodología de intervención. La acción positiva. Definición y Marco legal.
9. Recursos municipales de atención a la mujer. Espai Dona. Red Valenciana de Igualdad en el municipio de Burjassot. Actuaciones municipales de igualdad y frente a la violencia de género.
10. Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Los Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
11. Intervención individualizada con víctimas de violencia de género. Interdisciplinariedad en la atención,
12. Conferencias mundiales. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de Acción y Fondos Europeos.
13. La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución española.
14. Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia.
15. Los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Ley 3/2019. Los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica y Específica. Definición, objetivos, programas. Unidades de Igualdad y Servicio de Violencia de Género.
16. Lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas. Metodología de intervención en centros educativos para la prevención de la violencia de género.
17. Estrategias y medidas para la igualdad entre mujeres y hombres en la ocupación. Itinerarios de intervención laboral de víctimas de violencia de género. Regulación laboral específica para víctimas de la violencia de género.
18. Ayudas, subvenciones y recursos específicos en materia de empleo para víctimas de la violencia de género
19. Recursos y ayudas para viviendas sociales dirigidos a víctimas de violencia de género: Ley 2/2017 de la Generalitat.
20. Recursos de emergencia para víctimas de violencia de género.
21. Recursos sanitarios par la atención a las víctimas de violencia de género
22. Protocolo de Violencia de Género en la Comunidad Valenciana.
23. El Observatorio contra la Violencia doméstica y de Género de la Comunidad Valenciana
24. Los cuerpos y fuerzas de seguridad en la intervención con víctimas de violencia de género
25. El asociacionismo femenino en la Comunidad Valenciana como recurso de atención a las víctimas de la violencia de género. Asociacionismo de mujeres en el ámbito local y comarcal.

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA (TASOC) Y/O TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Legislación actual en materia de Servicios sociales en la Comunidad Valenciana.
2. Los Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria: definición, fines, objetivos y programas.
3. Participación social. Asociacionismo sin ánimo de lucro. Voluntariado: marco normativo de la Comunidad Valenciana.
4. Legislación actual sobre protección a la infancia y el menor aplicable a los Servicios Sociales.
5. Legislación actual sobre Conductas Adictivas.
6. Legislación actual sobre la violencia de género.
7. La educación en el tiempo libre: marco conceptual y fundamentos pedagógicos.
8. Animación de tiempo libre: finalidades educativas, contexto social y cultural de la educación en el tiempo libre.
9. Los Centros de Día como elemento preventivo e integrador en el ámbito de intervención con menores. Actuaciones desde el ámbito municipal.
10. El Absentismo Escolar. Problemática general y tipologías. Actuaciones desde el ámbito municipal.
11. Diseño, organización y evaluación de actividades de tiempo libre. Técnicas y metodología de la animación
12. La figura de Técnico/a de Animación Sociocultural en los programas de ocio y tiempo libre: aptitudes, funciones y responsabilidades.
13. La figura del Técnico/a en Integración Social: aptitudes, funciones y responsabilidades.
14. El grupo como fundamento de la intervención: dinamización de niños/as y jóvenes.
15. Recursos y programas de ocio y tiempo libre. Técnicas de animación.
16. La mediación intercultural: estrategias de intervención.
17. El trabajo en equipo. Interdisciplinariedad.
18. Los programas de prevención de violencia de género.
19. El voluntariado. Marco normativo en la Comunidad Valenciana.
20. Los programas de orientación sociolaboral.
21. La dinámica de grupo. La comunicación y la participación en el grupo.
22. Acción comunitaria. Procesos de la intervención social desde la comunidad.
23. La adolescencia y sus cambios físicos y pubertad. Desarrollo social, moral y de personalidad. Principales conflictos y la intervención educativa.
24. La intervención con colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
25. La información, orientación y atención a la ciudadanía.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.burjassot.org, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a 13 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Rafa García García.